

## Preguntas y Respuestas Fondos Concursables 2025

### Programa Becas Laborales

N°	ENTIDAD	PREGUNTA	Respuestas
1	Municipalidad de Quinchao	<p>En las bases de las becas laborales punto 6, indica "a excepción de los cursos de conducción o de DIRECTEMAR que deben postularse en las comunas autorizadas por la entidad respectiva en la región". A qué se refieren con "comunas autorizadas" entendiéndolo que la "entidad respectiva" sería Directemar y Ministerio de Transportes Imagino.</p>	<p>El Procedimiento de postulación a Entidades Requirentes al llamado a Fondos Concursables 2025 del Programa Becas Laborales, aprobado por RE N°1530 del 17 de junio del presente año, en su numeral 6 menciona: que las Municipalidades solo pueden solicitar financiamiento para ejecutar cursos en su comuna, a excepción de los cursos de conducción o los cursos regulados por Directemar, que podrán ejecutarse en una comuna distinta a la que pertenece la municipalidad en caso de que la comuna de origen no cuente con escuela autorizada para impartir estos cursos.</p> <p>Las entidades que soliciten ejecutar cursos en una comuna distinta a la comuna de procedencia de la población objetivo deberán presentar esta fundamentación en la descripción de la población objetivo. Esto de acuerdo con el numeral 7.2 "Evaluación de Consistencia del Requerimiento"</p> <p>A modo de ejemplo, para este caso, la municipalidad debe indicar en la descripción de población objetivo que las personas que realizarán el curso residen en Carahue, y están dispuestas a trasladarse a Temuco para ejecutar el curso, puesto que solo en Temuco existe escuela autorizada para impartir el curso conducción licencia profesional A3.</p>
2	Municipalidad de Viña del Mar	<p>Adjunto a este correo un plan formativo en el área de pastelería y quisiera saber si este se enmarca dentro de los requisitos establecidos por SENCE para los planes formativos.</p> <p>Asimismo, en caso de que sea considerado admisible, quisiera confirmar lo siguiente: dado que el plan debe ejecutarse en una comuna específica, ¿es necesario que nosotros, como entidad</p>	<p>El plan formativo "ELABORACIÓN DE PREPARACIONES DE PASTELERÍA" PF0519 se encuentra vigente y disponible para ser postulado en el presente fondo concursable. Pero la entidad requirente debe tener presente que las personas que deriven a los cursos de pastelería en caso de ser seleccionados deben cumplir los requisitos de ingreso al plan formativo. Para este curso los requisitos de ingreso son: contar con educación media completa y contar con un mínimo de dos años de experiencia laboral como ayudante de cocina.</p> <p>Los cursos que resulten seleccionados en el presente Fondo Concursable serán licitados por un OTIC y los OTEC que resulten adjudicados en dichas licitaciones, estarán a cargo de la ejecución de la capacitación. Por lo anterior no es necesario que la Entidad Requirente busque a un OTEC para realizar el curso, ya que, en caso de ser seleccionado el curso en este fondo concursable, el OTIC realizará una licitación pública para que los OTEC postulen.</p>

		<p>postulante, busquemos una OTEC autorizada por la autoridad competente que imparta este curso en la comuna de Viña del Mar? Es decir, aunque el curso esté validado por SENCE, ¿debemos asegurarnos de que una OTEC con presencia en la comuna pueda ejecutarlo?</p>	
3	Oficina Omil Alto del Carmen	<p>1. ¿Se puede agregar a más de una persona como contraparte en el sistema de postulación?</p> <p>2. ¿Se puede postular más de una vez al mismo curso de capacitación? (ya que la municipalidad cuenta con diversos programas y usuarios).</p>	<p>1. Cada Entidad Requirente podrá tener una o más contrapartes a cargo de realizar las postulaciones en representación de dicha entidad. Es decir, si pueden distintos profesionales de la misma institución realizar postulaciones <b>con sus respectivas Claves Únicas</b>,</p> <p>Pero cada contraparte solo puede realizar postulaciones para una sola Entidad Requirente.</p> <p>2. Las Entidades Requirentes pueden postular al mismo curso hasta completar 175 cupos a nivel regional o 350 cupos a nivel nacional.</p> <p>Tener presente que en caso de que la Entidad Requirente quiera presentar el mismo curso varias veces, además de respetar los cupos máximos a nivel regional o nacional, deberá considerar que la información presentada para la descripción de la población objetivo y/o la justificación para dos cursos o más deberán ser diferentes. De lo contrario, se considerará que no presenta información para esos ítems y los cursos serán rechazados.</p>

4	Corporación Educacional "Francisco Sembrador"	<p>ya que somos una corporación educacional y esperamos que nuestros trabajadores pudieran tener algún tipo de curso laboral.</p> <p>¿Podemos ser parte de las becas SENCE? si es así, nos podría orientar por favor.</p>	<p>La normativa establece, en el numeral 2 del procedimiento, que solo podrán postular en este Fondo Concursable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Instituciones sin fines de lucro:</b> Fundaciones; <b>Corporaciones;</b> Cooperativas acreditadas por el ministerio de Economía; Asociaciones y comunidades indígenas; Asociaciones Gremiales y organizaciones sindicales, Federaciones y confederaciones.</li> <li>• <b>Municipalidades</b></li> </ul> <p>Por lo anterior una corporación Educacional puede participar del presente fondo concursable.</p> <p>Para postular estas entidades requirentes deben ingresar al siguiente enlace:  <a href="https://sistemas.sence.cl/becaslaborales/Frontlogin2.aspx">https://sistemas.sence.cl/becaslaborales/Frontlogin2.aspx</a></p>
5	OMIL Saavedra	<p>Solicito información sobre becas laborales 2025 en relación a cursos de primeros auxilios para la comuna de Saavedra. Nos dimos cuenta de que la plataforma es diferente a años anteriores, por lo que no da la opción de postular a un curso en específico. Quisiéramos mayor información de las áreas que aparecen en la plataforma y las subáreas para tener una idea de los cursos disponibles.</p>	<p>No existe un listado definido de cursos a postular, puesto que es la Entidad Requirente quien define en su postulación el curso que requiere. Para postular debe revisar el numeral 4 del "Procedimiento de postulación de las Entidades Requirentes al llamado de Fondos Concursables 2025 del Programa Becas Laborales".</p> <p>La Entidad Requirente en su postulación podrá seleccionar un plan formativo de SENCE, disponibles en <a href="https://sistemas.sence.cl/sipfor/planes/catalogo.aspx">https://sistemas.sence.cl/sipfor/planes/catalogo.aspx</a> o en caso de no existir el plan formativo en Sence, la Entidad puede en su postulación indicar el nombre, aprendizajes esperados y las horas del curso que requiere, para que, en caso de ser seleccionado, un OTEC desarrolle el plan formativo requerido.</p> <p>En <a href="https://sistemas.sence.cl/sipfor/planes/catalogo.aspx">https://sistemas.sence.cl/sipfor/planes/catalogo.aspx</a> la Entidad Requirente podrá revisar las características de cada curso desarrollado por Sence, y en detalle consultar las áreas y subáreas entre otros.</p>

6	Sindicato Profesores	<p>1.- Como organización sindical tenemos un proyecto de pasantías internacionales en el área de las necesidades educativas especiales, autismo y Diseño universal de aprendizaje, ¿este fondo concursable, permite financiar una instancia de capacitación como esta?</p> <p>¿Cuánto es el monto máximo por proyecto?</p>	<p>El fondo concursable financia cursos de capacitación a ejecutarse en una comuna del país, la postulación puede ser a nivel regional o nacional. Por tanto, no financia pasantías internacionales (numeral 6 del “Procedimiento de postulación de las Entidades Requirientes al llamado de Fondos Concursables 2025 del Programa Becas Laborales”).</p> <p>No existe un monto máximo por proyecto, ya que este fondo no entrega directamente recursos a ninguna entidad. Este fondo consiste en la postulación a cursos de capacitación con un tope de 175 cupos a nivel regional o 350 cupos a nivel nacional. En caso de que su curso postulado sea seleccionado, este será licitado por un OTIC. En caso de que el curso sea adjudicado en la licitación pública, la entidad requirente deberá derivar a las personas a su capacitación, pero en ningún caso la Entidad Requirente recibirá un monto en dinero.</p>
7	Municipalidad de Isla de Maipo	<p>¿En el caso de la entidad que postule es quien debe pagar estos cursos, como por ejemplo si la municipalidad es entidad requirente?</p>	<p>El objetivo del Fondo concursables es seleccionar y financiar cursos de capacitación presentados por las Entidades Requirientes para ser licitados por los OTIC. Por tanto, las Entidades Requirientes no deben financiar los cursos ni sus componentes. En caso de que el curso sea seleccionado y posteriormente adjudicado mediante licitación pública, la Entidad Requirente deberá derivar a las personas que participarán de la capacitación.</p>

8	Elena	<p>¿A cuántos cursos se puede postular por intermedio de un Municipio?</p> <p>¿A cuántos cursos se puede postular desde 1 municipio para cursos SIN PLAN FORMATIVO SENCE?</p>	<p>El municipio puede postular a un máximo de 175 cupos. Ejemplo: un máximo de 21 cursos (20 de 8 personas y uno de 15 personas) y un mínimo de 9 cursos (8 de 20 personas y 1 de 15 personas). Independientemente que los planes sean con o sin plan formativo Sence.</p> <p>El municipio puede postular todos sus cursos sin plan formativo, siempre que estos cursos no cuenten con plan formativo de Sence disponible en <a href="https://sistemas.sence.cl/sipfor/planes/catalogo.aspx">https://sistemas.sence.cl/sipfor/planes/catalogo.aspx</a></p>
9	Comunidad indígena Martin Catrileo	<p>1. ¿Los participantes del curso deben ser necesariamente integrantes de la organización que postula?</p> <p>2. ¿Cuánto es el mínimo de personas que debe tener un curso para poder postular al concurso?</p> <p>3. ¿En el caso de que mi postulación sea aceptada, se pueden incluir nuevos participantes?</p>	<p>1. Los participantes de los cursos pueden no ser parte de la organización que postula, siempre que la Entidad Requirente los derive en el listado (Anexo3 de la normativa que regula el presente fondo concursable) y que estas personas cumplan con los requisitos de ingreso al curso y a la población objetivo seleccionada (numeral 9 del “Procedimiento de postulación de las Entidades Requirentes al llamado de Fondos Concursables 2025 del Programa Becas Laborales”).</p> <p>2. El mínimo de participantes por curso es 8 personas y el máximo de participantes por curso es de 20 personas. De acuerdo con el numeral 10.3 de las Instrucciones Generales para el Programa Becas Laborales y define grupos vulnerables de beneficiarios para el año 2025, aprobada por resolución exenta No. 751 del 13 de marzo del 2025</p> <p>3. Se espera que al momento de la postulación la Entidad Requirente conozca y tenga identificados a los participantes de los cursos. Pero es posible que al momento de la derivación estos puedan cambiar o incluirse nuevos participantes siempre que cumplan con los requisitos de ingreso al curso y a la población objetivo seleccionada.</p>

10	Municipalidad de Cochrane	<p>Nos gustaría tener más información sobre los tipos de cursos a los cuales es posible postular, si la organización que postula debe dar un aporte monetario, la cantidad de horas mínimas del curso, si el curso lo define la organización o ya están predeterminados.</p>	<p>No existe un listado definido de cursos a postular, puesto que es la Entidad Requirente quien define en su postulación el curso que requiere. La Entidad Requirente en su postulación podrá seleccionar un plan formativo de SENCE, disponibles en <a href="https://sistemas.sence.cl/sipfor/planes/catalogo.aspx">https://sistemas.sence.cl/sipfor/planes/catalogo.aspx</a> o en caso de no existir el plan formativo en Sence, la Entidad puede en su postulación indicar el nombre, aprendizajes esperados y las horas del curso que requiere, para que, en caso de ser seleccionado, un OTEC desarrolle el plan formativo requerido Para postular debe revisar el numeral 4 del “Procedimiento de postulación de las Entidades Requirentes al llamado de Fondos Concursables 2025 del Programa Becas Laborales”.</p> <p>La Entidad no debe dar ningún aporte monetario para el presente fondo concursable.</p> <p>Las horas de los cursos van de 5 a 480 y dependerá del plan formativo de Sence seleccionado o de las horas que proponga la entidad requirente para curso sin plan formativo de Sence. De acuerdo con el numeral 10.2 de las Instrucciones Generales para el Programa Becas Laborales y define grupos vulnerables de beneficiarios para el año 2025, aprobada por resolución exenta No. 751 del 13 de marzo del 2025</p>
11	Comunidad mapuche Kupal	<p>Pregunto, si nosotros postulamos, ¿qué debemos hacer? postulamos a un monto \$ o ustedes nos capacitan?</p>	<p>La Entidad Requirente postula el o los cursos que necesite y para los cuales cuenta con personas interesadas en capacitarse.</p> <p>Si los cursos son seleccionados, estos serán licitados por un OTIC para que un OTEC los ejecute.</p> <p>La Entidad Requirente no debe dar ningún aporte económico, pero debe derivar a los participantes en caso de que los cursos sean seleccionados en este fondo y posteriormente adjudicados por un OTIC, para que un OTEC realice la capacitación a las personas derivadas sin costo para la Entidad Requirente.</p>
12	Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez	<ol style="list-style-type: none"> <li>¿Se requiere alguna clave o acceso especial para ingresar a la plataforma de postulación?</li> <li>Sabemos que se debe indicar el nombre, correo y teléfono de una persona responsable de la postulación. ¿Hay algún requisito específico</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se ingresa a la plataforma de postulación con su clave única. Y posteriormente ingresa el Rut de la Entidad Requirente de la que es contraparte o responsable de la postulación.</li> <li>No existen requisitos para la contraparte, pero esta persona será la responsable en caso de que su curso sea seleccionado y deberá derivar a participantes al curso en caso de ser adjudicado.</li> </ol>

		<p>respecto a quién debe ser designado?</p> <p>3. ¿Cuántos cursos es posible postular como entidad?</p> <p>4. ¿Los cursos los define la entidad requirente o deben ser seleccionados por los beneficiarios y si es así como deberíamos levantar esa necesidad?</p> <p>5. ¿Se debe adjuntar el Anexo 1 por cada persona interesada en participar u otro anexo?</p> <p>6. ¿Cómo asegurar que los cursos postulados incluyen subsidios y ayudas económicas para los usuarios? Esto es importante ya que la mayoría de los interesados prioriza aquellas capacitaciones que cuenten con este tipo de apoyo.</p>	<p>3. Las municipalidades solo pueden postular a su comuna, por tanto, tienen un tope de 175 cupos. Ejemplo: un mínimo de 9 cursos (8 de 20 personas y uno de 15 personas) o un máximo de 21 cursos (20 de 8 personas y uno de 15 personas).</p> <p>4. La entidad requirente, en este caso la municipalidad, define los cursos que postula y posteriormente si estos cursos son seleccionados, es la misma municipalidad quien deberá derivar personas interesadas en los cursos. Revisar numeral 4 del “Procedimiento de postulación de las Entidades Requirentes al llamado de Fondos Concursables 2025 del Programa Becas Laborales”.</p> <p>5. Las municipalidades no deben adjuntar documentación legal en esta postulación, es decir no deben adjuntar anexo 1. Revisar numeral 5 del “Procedimiento de postulación de las Entidades Requirentes al llamado de Fondos Concursables 2025 del Programa Becas Laborales”.</p> <p>6. De acuerdo con el numeral 9.2 y 9.4 De acuerdo con el numeral 10.3 de las Instrucciones Generales para el Programa Becas Laborales y define grupos vulnerables de beneficiarios para el año 2025, aprobada por resolución exenta No. 751 del 13 de marzo del 2025, las postulaciones tienen como componentes de apoyo, subsidios diarios y subsidio de cuidados. El subsidio de herramientas es opcional y es la propia entidad requirente quien puede seleccionarlo para cursos de salida independiente que tengan una duración de a lo menos 92 horas y contemplen el plan transversal Técnicas de Emprendimiento PF0921.</p>
13	Claudia Romero	¿Buenos días, puede concursar una junta de vecinos?	No, toda vez que no se encuentran contempladas en el numeral 2 “Entidades Requirentes que podrán postular a los fondos concursables” del “Procedimiento de postulación de las Entidades Requirentes al llamado de Fondos Concursables 2025 del Programa Becas Laborales”, aprobado por Resolución Exenta N°1530, de 17 de junio de 2025.
	Nicolas Antonio Leal Vasquez	Respecto al proceso de postulación de becas laborales, específicamente lo referente a los	A continuación, se señalan las indicaciones referidas a las variables indicadas en la letra b) del numeral 5.2 del “Procedimiento de postulación de las Entidades Requirentes al llamado de Fondos Concursables 2025 del Programa Becas Laborales”

14		<p>siguientes puntos solicitados para la descripción de la muestra:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Centro o Agrupación al que Pertenece Población la Población Objetivo del Curso:</li> <li>2) Población o Sector de la Comuna donde Residen: Sectores rurales de la comuna de Pelluhue.</li> <li>3) Nivel de Formación de Oficios:</li> <li>4) Requerimientos de Ingreso al Plan Formativo (ya sea Transversal o Técnico):</li> </ol> <p>Respecto al primer punto ¿qué información debe de ser añadida? Cabe señalar que de momento las opciones que tengo contempladas para la postulación de becas laborales serían mujeres jefas de hogar que mayoritariamente pertenecen a sectores rurales y son quienes generan ingresos económicos a sus respectivos hogares.</p> <p>Sobre el segundo punto de descripción del público objetivo ¿estaría bien solamente mencionar que son mujeres que</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Indicar si las personas pertenecen a un centro o agrupación o institución o junta de vecinos, etc.</li> <li>2) Indicar el lugar donde residen las personas, señalando población o sector de la comuna, y si este se encuentra en zona rural o urbana.</li> <li>3) Indicar si las personas han realizado una capacitación previa o tienen experiencia en el oficio postulado.</li> <li>4) Revisar previamente el plan formativo postulado (oficio y transversal) y agregar los requisitos de ingreso al plan formativo en esta descripción, para asegurarse que la población que derivará a los cursos cumple con dichos requerimientos.</li> </ol>
----	--	--	--

		<p>mayoritariamente residen en sectores rurales de la comuna?</p> <p>Enfocándose en el tercer y cuarto punto, desconozco específicamente el tipo de información que debe de ser señalada.</p>	
15	Comunidad indigena Martin Catrileo	<p>-¿De ser aceptado el curso, donde se ejecuta? En nuestro caso somos de sector rural, se puede ejecutar en el sector?</p> <p>- En la última parte del formulario, donde se debe caracterizar a la población objetivo, a que se refiere cuando dice "nivel de formación en oficios"?</p>	<p>-En caso de que su curso sea seleccionado, será ejecutado en la comuna donde fue postulado por la entidad requirente. Si se requiere su ejecución en una zona específica se le puede proponer al OTEC que se adjudique este curso., y si el OTEC está dispuesto puede ejecutarse en la zona de interés de la entidad requirente.</p> <p>-Nivel de formación en oficios se refiere a si las personas que serán derivadas a esta capacitación cuentan con alguna formación previa a esta capacitación, o tienen alguna experiencia previa en el oficio postulado.</p>
16	Oficina Municipal de Información Laboral Quemchi	<p>Quisiera consultar por los cursos de Tripulante de nave menor y patrón de nave menor. Si están en el catálogo del plan formativo.</p>	<p>Los planes formativos elaborados por SENCE se encuentran disponibles en <a href="https://sistemas.sence.cl/sipfor/planes/catalogo.aspx">https://sistemas.sence.cl/sipfor/planes/catalogo.aspx</a></p> <p>Actualmente tenemos disponibles los siguientes planes formativos relacionados con su consulta:</p> <p>PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA AL PERSONAL A BORDO DE LA NAVE MENOR <b>PF1067</b> y PROCEDIMIENTOS DE TRASLADO DE ELEMENTOS DE TRABAJO Y PERSONAL EN NAVE MENOR <b>PF1064</b></p>
17	Municipalidad de Osorno	<p>si uso planes formativo SENCE, ej: ELABORACIÓN DE PREPARACIONES DE PASTERIA. CÓDIGO PF0519, plan transversal significa que puedo o deseo</p>	<p>El plan transversal como su nombre lo indica, es transversal a uno o varios sectores productivos. Por tanto, cada entidad tiene la opción de complementar su postulación con un plan transversal o solo postular planes transversales o no postular ningún plan transversal.</p>

		<p>utilizar otro plan formativo para complementar el curso?</p> <p>No me queda claro donde saco los planes transversales o como los identifico en la plataforma para revisarlo.</p>	<p>En la plataforma tienen la opción de seleccionar planes transversales, donde las opciones de respuesta son: con planes transversales o sin planes transversales. Si postula con planes transversales, le aparecerá una siguiente ventana para selección del plan transversal que requiera.</p>
18	Junta vecinos portal de porvenir	<p>Podemos postular a algún fondo como Junta de Vecinos???</p>	<p>No, toda vez que no se encuentran contempladas en el numeral 2 "Entidades Requirientes que podrán postular a los fondos concursables" del "Procedimiento de postulación de las Entidades Requirientes al llamado de Fondos Concursables 2025 del Programa Becas Laborales", aprobado por Resolución Exenta N°1530, de 17 de junio de 2025.</p>
19	Municipalidad de Osorno	<p>A una postulación de línea de salida independiente, es indispensable adjuntar un plan transversal, ej-.</p> <p>Cocina nacional e internacional, agregar un plan formativo de emprendimiento?</p> <p>es requisito?</p>	<p>No, los planes transversales son optativos, es decir la entidad requirente decide si agrega o no un transversal. Sin embargo, si la entidad requirente quiere solicitar subsidio de herramientas, deberá obligatoriamente incorporar el plan transversal técnicas de emprendimiento.</p>
20	OMIL Quemchi	<p>Otra consulta, en la pregunta ¿el curso considera plan formativo? Si no se usa un plan del catálogo de SENCE se coloca como respuesta</p>	<p>Si va a seleccionar plan formativo diseñado por el OTEC; en la pregunta "¿el curso considera plan formativo técnico?", debe seleccionar la opción con plan técnico y en la siguiente pregunta debe seleccionar la opción plan formativo propuesto por el oferente (sin plan formativo Sence).</p>

		sin plan técnico o con plan técnico?	
21	Mauricio Santander	<p>Según entiendo un Centro Social y Cultural con personalidad Jurídica es una Corporación. Se infiere esto del Manual de constitución de Personalidad Jurídica.</p> <p>Ver link : <a href="https://probono.cl/wp-content/uploads/2021/08/Manual-de-constitucion-de-fundaciones-y-corporaciones.pdf">https://probono.cl/wp-content/uploads/2021/08/Manual-de-constitucion-de-fundaciones-y-corporaciones.pdf</a>.</p>	<p>Informamos que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del procedimiento para postular a este fondo concursable, las entidades requirentes que pueden participar son</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones sin fines de lucro: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Fundaciones</li> <li>○ Corporaciones</li> <li>○ Cooperativas acreditadas por el ministerio de Economía.</li> <li>○ Asociaciones y comunidades indígenas</li> <li>○ Asociaciones Gremiales y organizaciones sindicales</li> <li>○ Federaciones y confederaciones</li> </ul> </li> <li>• Municipalidades</li> </ul> <p>Por lo tanto, no pueden participar organizaciones comunitarias en el presente fondo concursable ya que son organizaciones funcionales y no están mencionadas en el instructivo: “Procedimiento de postulación de las Entidades Requirentes a Fondos Concursables 2025 del Programa Becas Laborales” Resolución Exenta N° 1530 del 17 de junio 2025.</p>
22	Centro Social y Cultural Artistas Pampa Salitrera	<p>Adjuntamos a este correo el certificado de vigencia de nuestra organización, además de la información requerida para proceder con la actualización correspondiente.</p> <p>Quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran y agradecemos de antemano su gestión y apoyo para poder participar oportunamente</p>	<p>Informamos que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del procedimiento para postular a este fondo concursable, las entidades requirentes que pueden participar son</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones sin fines de lucro: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Fundaciones</li> <li>○ Corporaciones</li> <li>○ Cooperativas acreditadas por el ministerio de Economía.</li> <li>○ Asociaciones y comunidades indígenas</li> <li>○ Asociaciones Gremiales y organizaciones sindicales</li> <li>○ Federaciones y confederaciones</li> </ul> </li> </ul>

		<p>en el programa de Becas Laborales 2025.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipalidades</li> </ul> <p>Por lo tanto, no pueden participar organizaciones comunitarias/vecinal en el presente fondo concursable ya que son organizaciones funcionales y no están mencionadas en el instructivo: "Procedimiento de postulación de las Entidades Requirentes a Fondos Concursables 2025 del Programa Becas Laborales" Resolución Exenta N° 1530 del 17 de junio 2025.</p>
23	OMIL Carahue	<p>PREGUNTA N°1</p> <p>Para el curso de Servicio Guardia de Seguridad PF1184, dentro de los Requisitos de Ingreso del Plan Formativo se encuentran:</p> <p>DE ACUERDO AL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO 32 DEL 31 DE ENERO 2024. SOLO PODRÁN DESEMPEÑARSE COMO GUARDIA DE SEGURIDAD LAS PERSONAS QUE REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS: SER MAYOR DE EDAD, SIN ANTECEDENTES PENALES, HABER CURSADO LA EDUCACIÓN MEDIA O SU EQUIVALENTE Y LOS DEMÁS REQUISITOS QUE SE EXIJAN EN AQUELLA NORMA.</p> <p>En el segundo llamado al Fondo Concursable año 2023 postulamos a este mismo curso Servicio de Seguridad Privada, donde nos rechazaron la postulación por inconsistencia en la descripción de la población objetivo haciendo énfasis a que la edad mínima para</p>	<p>Pregunta 1</p> <p>El plan formativo exige ser mayor de edad, y todos los requisitos que menciona en su consulta.</p> <p>La postulación al segundo llamado al Fondo Concursable año 2023 no forma parte de las aclaraciones y respuestas del presente fondo concursable 2025.</p> <p>La población objetivo debe cumplir los requisitos que establece el plan que se encuentre vigente y para ello puede revisar el mismo en el link: <a href="https://sistemas.sence.cl/sipfor/Planes/Catalogo.aspx">https://sistemas.sence.cl/sipfor/Planes/Catalogo.aspx</a></p> <p>Pregunta 2</p> <p>El llamado y el sistema tiene un tope de 175 cupos para propuestas enviadas por región. A la fecha sus 200 postulaciones se encuentran en estado pendiente. Al momento de enviarlas el sistema aplica el tope; posteriormente, al momento de evaluar, se vuelve a revisar el tope de cupos, para resguardar la igualdad de las entidades requirentes y asegurar que ninguna supere el tope establecido en la normativa que regula el presente fondo concursable.</p>

		<p>postular a este curso es de 21 años, pero en el PF 1184, se señala solo ser mayor de edad.</p> <p>Para no equivocarnos en la descripción de la edad favor verificar cual es el mínimo de edad para este curso.</p> <p><b>PREGUNTA N°2</b></p> <p>En las bases se indica que lo máximo que se puede solicitar por entidad es 175 cupos para personas, esto se refiere al máximo que se puede adjudicar la Municipalidad, o el máximo que el portal permite para postular, ya que actualmente la plataforma nos permite seguir seleccionando cursos y la suma total de participantes superan las 200 personas, o será que al momento de enviar las postulaciones tendremos restricción.</p>	
24	Mirna Pizarro	<p>1.- Debo postular con el Rut del municipio? o con el mío personal.</p> <p>2.- Qué documentos debo subir a la postulación, en una parte de las instrucciones leí que era un documento, es decir el anexo 1, en</p>	<p>1. La postulación se realiza con el Rut y clave única personal. Posteriormente se asocia su Rut al de la institución a la que representa.</p> <p>2, 3 y 4 Las municipalidades no deben adjuntar documentación legal en esta postulación, es decir no deben adjuntar anexo 1. Revisar numeral 5 del “Procedimiento de postulación de las Entidades Requirentes al llamado de Fondos Concursables 2025 del Programa Becas Laborales”.</p>

		<p>otra parte leí que son varios documentos, podría despejar dudas por favor.</p> <p>3.- En el anexo 1, cuando habla de representante legal, se refiere al alcalde/sa? (lo pegado a continuación)</p> <p>4.- También en el cuadro se pueden anotar varios representantes legales, ¿a quienes se refiere?</p>	
25	<p>Cristian Méndez González OMIL - DIDECO Municipalidad de Pique</p>	<p>Junto con saludar cordialmente, me dirijo a ustedes para realizar la siguiente consulta respecto a los cursos en modalidad Blended Learning (b-learning).</p> <p>Quisiéramos saber si existe la posibilidad de que los cursos asociados a los códigos PF0981 y PF1432 puedan ser adaptados a una modalidad completamente presencial, considerando las características y necesidades de nuestros usuarios y usuarias.</p> <p>Asimismo, solicitamos confirmar si, en el caso de mantenerse dicha modalidad mixta, la parte presencial del curso se realizaría efectivamente en la misma</p>	<p>Para el presente fondo concursable, todos los cursos son exclusivamente en modalidad presencial, el programa Becas Laborales en su normativa lo establece y en el sistema de postulación solo pueden postularse cursos en modalidad presencial. Es decir que para este programa no existe la modalidad mixta o blended.</p> <p>Los cursos PF0981 y PF1432 deben desarrollarse de manera presencial, porque el Fondo Concursable solo cuenta con esa modalidad instruccional.</p> <p>Los cursos en caso de ser seleccionados, se ejecutarán en la comuna seleccionada por la entidad requirente en su postulación.</p>

		comuna desde la cual se envía la postulación, en este caso, Pirque.	
26	Comunidad mapuche Kupal	<p>pero eso no se refleja en dinero para nosotros dar las capacitaciones?</p> <p>disculpa, pero no entiendo bien este concurso, puedes darme algunos ejemplos para nosotros comunidades indígenas</p>	<p>La entidad requirente postula el o los cursos que necesita y para los cuales cuenta con personas interesadas en capacitarse.</p> <p>Si los cursos son seleccionados, estos serán licitados por un OTIC para que un OTEC los ejecute. La entidad requirente recibe sus o sus cursos, no dinero en efectivo.</p> <p>Por ejemplo, la entidad requirente postula a un curso de telar para 20 personas de la comunidad mapuche. Si el curso es seleccionado en el presente fondo concursable, la entidad requirente (comunidad indígena) deberá derivar a 20 personas que cumplan los requisitos de ingreso al curso para ser capacitados en telar.</p>
27	Municipalidad de Osorno	<p>A una postulación de línea de salida independiente, es indispensable adjuntar un plan transversal, ej-.</p> <p>Cocina nacional e internacional, agregar un plan formativo de emprendimiento?</p> <p>es requisito?</p>	<p>No, los planes transversales son optativos, es decir la entidad requirente decide si agrega o no un transversal. Sin embargo, si la entidad requirente quiere solicitar subsidio de herramientas, deberá obligatoriamente incorporar el plan transversal técnicas de emprendimiento.</p>
28	Fundación Trabajo para un Hermano	<p>Junto con saludar, quería consultar si existe alguna planilla de cursos para este llamado.</p> <p>Si es así, podrían enviarlo.</p>	<p>No existe un listado definido de cursos a postular, puesto que es la entidad requirente quien define en su postulación el curso que requiere.</p> <p>La entidad requirente en su postulación podrá seleccionar un plan formativo de SENCE, disponibles en <a href="https://sistemas.sence.cl/sipfor/planes/catalogo.aspx">https://sistemas.sence.cl/sipfor/planes/catalogo.aspx</a> o, en caso de no existir el plan formativo en Sence, la entidad puede en su postulación indicar el nombre, aprendizajes esperados y las horas del curso que requiere, para que, en caso de ser seleccionado, un OTEC desarrolle el plan formativo requerido. Revisar lo dispuesto en los numerales 4 y 5.2 del "Procedimiento de postulación de las Entidades Requirentes al llamado de Fondos Concursables 2025 del Programa Becas Laborales"</p>

29	Municipalidad de porvenir	envío correo para consultar si el anexo 1 que es la declaración jurada, se sube a alguna parte?	Las municipalidades no deben adjuntar documentación legal en esta postulación, es decir no deben adjuntar anexo 1. Revisar numeral 5 del "Procedimiento de postulación de las Entidades Requirientes al llamado de Fondos Concursables 2025 del Programa Becas Laborales".
30	Comunidad Indígena José Quiñelef y Andrés Huichaqueo	<p>En el caso de las comunidades, la postulación 1.- la realiza el presidente de la comunidad</p> <p>2 - la comunidad puede postular a dos cursos uno para damas y otra para varones.</p> <p>3- solo se debe realizar la postulación o también se debe buscar a la persona que realiza la capacitación.</p> <p>4. Es posible recibir asesoría telefónica para realizar la postulación.</p> <p>Desde ya se agradece su colaboración.</p>	<p>1. La postulación la realiza una persona natural con clave única en representación de la entidad requirente. Por tanto, puede realizarla el presidente como otro representante en nombre de la comunidad indígena.</p> <p>2. La comunidad puede postular a un máximo de 175 cupos a nivel regional y 350 cupos a nivel nacional.</p> <p>3. Se realiza la postulación de cursos y en caso de ser seleccionados, deben derivar a la población que realizará estos cursos, considerando que cumplan con los requisitos de ingreso a los cursos solicitados. La capacitación la realiza un OTEC.</p> <p>4. No existe número de teléfono de consultas. Solo el correo <a href="mailto:fondobecaslab@sence.cl">fondobecaslab@sence.cl</a> para consultas de acceso y uso de plataforma de postulación.</p>
	Municipalidad de Osorno	Sobre el PF1184 Servicio de guardia de seguridad, PF0778 servicio de tapicería, PF 1255 Instalación de redes y artefactos a gas y en general todos los planes	Le recomendamos revisar los requisitos de ingreso a los planes formativos mencionados en su consulta en el link <a href="https://sistemas.sence.cl/sipfor/planes/catalogo.aspx">https://sistemas.sence.cl/sipfor/planes/catalogo.aspx</a> para conocer si los cursos tienen requisitos de edad entre otros. Sin perjuicio de lo anterior le informamos que los planes formativos Sence no tienen requisitos de género.

31		formativos pueden estar enfocados a cualquier género y rango etario? o tiene alguna limitación de edad? y de género?, ya que el de guardia de seguridad especialmente nuestra demanda es por parte de mujeres.	
32	Sindicato Planta Cajón	que cursos o capacitaciones son?...dónde está el listado de cursos.	<p>No existe un listado definido de cursos a postular, puesto que es la entidad requirente quien define en su postulación el curso que requiere.</p> <p>La entidad requirente en su postulación podrá seleccionar uno o más planes formativos SENCE, disponibles en <a href="https://sistemas.sence.cl/sipfor/planes/catalogo.aspx">https://sistemas.sence.cl/sipfor/planes/catalogo.aspx</a> o en caso de no existir el plan formativo en Sence, la entidad puede en su postulación indicar el nombre, aprendizajes esperados y las horas del curso que requiere, para que, en caso de ser seleccionado, un OTEC desarrolle el plan formativo requerido.</p>
33	Cooperativa La Marga Marga	<p>Mi intención es postular a algunas trabajadoras actuales de mi cooperativa para que se formen en los cursos SENCE en el programa de becas laborales.</p> <p>Pero tengo dudas sobre el objetivo de la postulación abierta. Al realizar la postulación me aparecen unas preguntas sobre el número de participantes y sobre las horas lectivas, esto me generó la duda de si acaso la convocatoria es para postular a tomar los cursos o para brindarlos?</p>	<p>La convocatoria es cerrada para el presente fondo concursable, la entidad requirente postula cursos de su especial interés que, en caso de ser seleccionados, serán derivados a un OTIC para ser licitados y que un OTEC los ejecute. Momento en que la entidad requirente deberá derivar la población objetivo que será capacitada por dicho OTEC. Es decir, la entidad requirente debe contar con las personas para derivar a los cursos solicitados en caso de ser seleccionados.</p>

34		<p>hola! buenas tardes, esperando estén muy bien es una oportunidad muy importante para poder postular como organización funcional ,sin embargo hay algunos detalles que no comprendo de la serp ,plataforma ,metodología de envió del proyecto tipo de formato, cotización de identidad, organismo escuela la cual ,queremos que efectué este Curso .</p> <p>seria para 30 personas dentro de las cuales, por la formación y horas cronológicas, se debe entregar un pequeño Coffe break, esto puede venir dentro del presupuesto fondo a solicitar más las herramientas que se necesitan para efectuar el curso</p>	<p>No, toda vez que no se encuentran contempladas en el numeral 2 “Entidades Requirentes que podrán postular a los fondos concursables” del “Procedimiento de postulación de las Entidades Requirentes al llamado de Fondos Concursables 2025 del Programa Becas Laborales”, aprobado por Resolución Exenta N°1530, de 17 de junio de 2025.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior le aclaramos que en estas postulaciones la entidad requirente no debe entregar recursos, equipamiento, instalaciones, etc. Puesto que en caso de que el curso postulado sea seleccionado, el curso será licitado para que un OTEC lo ejecute.</p>
35	Camila Reyes Lincopi	<p>1.- ¿Podemos postular a cursos financiados a través de la franquicia de capacitación que tengan modalidad online, puesto que, como somos de región y cumplimos jornada de trabajo</p>	<p>1. Los cursos del fondo concursables son 100% presenciales, por tanto no puede postular a modalidad online. Los cursos, en caso de ser seleccionados en el presente fondo concursable, se realizan en la comuna, días y jornada que la entidad requirente los postule.</p> <p>2. La salida independiente se refiere a que el curso busca facilitar que la persona al finalizar la capacitación pueda emprender o trabajar por cuenta propia. El curso con salida dependiente se</p>

		<p>sería más accesible. Pregunto, ya que, los cursos de nuestro interés con código Sence se presentan en modalidad online o presencial y algunos se ubican en otras regiones?</p> <p>2.- ¿A qué se refiere salida dependiente o independiente?</p> <p>3.- ¿Los cursos con código Sence contienen plan técnico? ¿El plan técnico corresponde a los contenidos y unidades del curso?</p> <p>4.- ¿En el caso de que no podamos postular a un curso con código Sence, debemos generar el nombre de un curso? Y un plan formativo transversal? (tengo dudas sobre el concepto transversal). Existe un parámetro para el cálculo de horas?</p> <p>5.- ¿Un trabajador dependiente puede postular de forma individual a un curso?</p>	<p>propone facilitar que la persona al finalizar la capacitación pueda insertarse en un puesto de trabajo con contrato laboral.</p> <p>3. La consulta por el plan técnico se refiere a si el curso tiene oficio técnico o no lo tiene. Si lo tiene, debe seleccionar posteriormente plan formativo de Sence o plan formativo diseñado por el OTEC.</p> <p>4. En caso de postular a un curso sin plan formativo de Sence, deben indicar el nombre, los aprendizajes esperados y las horas de dicho curso. Los planes formativos transversales son opcionales. Para el cálculo de horas en un curso sin plan formativo de Sence, le recomendamos revisar cursos similares para tomar como referencia sus horas y estimar si las horas propuestas permiten que los participantes puedan alcanzar los aprendizajes esperados.</p> <p>5. No, esta no es una postulación individual para personas naturales; solo pueden postular las Entidades Requirientes señaladas en el numeral 2 del “Procedimiento de postulación de las Entidades Requirientes al llamado de Fondos Concursables 2025 del Programa Becas Laborales”.</p>
--	--	---	--

36	Ilustre Municipalidad de Tomé	Estimados en nuestra comuna existe un grupo de mujeres algueras quienes poseen su Registro Pesquero Artesanal (RPA) vigente en las categorías de algueras, recolectoras de orilla, pescadoras artesanales y actividades conexas. Nuestra consulta es si dicho grupo califica entre las poblaciones de especial interés para el Servicio en la categoría de trabajadores inscritos en registros especiales, que están definidos en el Punto 5 de la Resolución Exenta N°1530.	Si, la población que nos señala en su consulta es una población objetivo que califica como población de especial interés para el Sence.
37	Mujeres jefas de hogar Caleta Tortel	El motivo de mi correo es debido a que 10 participantes del programa están interesadas en el "Curso de Corte y confección de prendas de vestir para niños y adultos", mi consulta es si la OTEC debe de traer la implementación para la realización del curso (maniqués, tijeras etc.), acá en Tortel contamos con máquinas de coser.	En esta postulación la entidad requirente no debe entregar recursos, equipamiento, instalaciones, etc. puesto que en caso de que el curso postulado sea seleccionado, será licitado para que un OTEC lo ejecute y es este el organismo quien deberá proveer el equipamiento y/o las herramientas necesarias para el desarrollo del curso.
	Melladoemilia0201	Junto con saludar y esperando se encuentren bien, consulto si se puede postular a este fondo, (programa de becas laborales) para grupo objetivo de padres y/ o apoderados pertenecientes a establecimientos educacionales	<p>Informamos que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del procedimiento para postular a este fondo concursable, las entidades requirentes que pueden participar son</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones sin fines de lucro: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Fundaciones</li> <li>○ Corporaciones</li> </ul> </li> </ul>

38		municipales, que cumplan obviamente con los requisitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cooperativas acreditadas por el ministerio de Economía.</li> <li>○ Asociaciones y comunidades indígenas</li> <li>○ Asociaciones Gremiales y organizaciones sindicales</li> <li>○ Federaciones y confederaciones</li> </ul> <p>• Municipalidades</p> <p>Por lo tanto, si su entidad pertenece a una de las anteriormente mencionadas, pueden participar en el presente fondo concursable. Y en caso de que pueda postular, podrá seleccionar una población objetivo del menú desplegable, siempre que el grupo de padres y/ o apoderados pertenecientes a establecimientos educacionales municipales, puedan acreditar la población objetivo seleccionada con los mecanismos de verificación indicados en las "Instrucciones Generales para el Programa Becas Laborales y define grupos vulnerables de beneficiarios para el año 2025", aprobadas por Resolución Exenta N°751, del 13 de marzo 2025.</p>
39	Ruth Huenchual Colipe	Si en el plan formativo dice, enseñanza media preferentemente... eso quiere decir que es obligatorio?	Si el plan formativo indica los requisitos de ingreso al mismo como "preferentes", es una sugerencia. Solo en el caso que NO indique preferente, los requisitos serán obligatorios.
	Fundación Social Desarrollo Equidad	<p>1.- En cuanto a la población objetivo.</p> <p>Personas de 18 años o más que sean cuidadoras informales no remuneradas y que proporcionan asistencia permanente a personas con discapacidad y/o dependencia moderada o severa para la realización de actividades de la vida diaria.</p> <p>Se estipula como medio de verificación presentar la Credencial emitida por el</p>	<p>1. Si en su postulación selecciona la población objetivo "Personas de 18 años o más que sean cuidadoras informales no remuneradas y que proporcionan asistencia permanente a personas con discapacidad y/o dependencia moderada o severa para la realización de actividades de la vida diaria", debe acreditar esta condición mediante la Credencial emitida por el Ministerio de Desarrollo Social o información del RSH donde la persona figura como cuidadora. En esta población objetivo no se exige porcentaje de RSH, por tanto, puede participar la persona cuidadora independiente de su porcentaje de RSH, pues la vulnerabilidad en este caso está dada por la condición de persona cuidadora.</p> <p>2. Pueden participar como población objetivo del presente fondo concursable, personas que participaron de un curso del Fondo Becas laborales el año 2024, siempre que el curso ya esté finalizado y la persona no se encuentre en estado de desertor no justificado.</p>

40		<p>Ministerio de Desarrollo Social o información del RSH donde la persona figura como cuidadora.</p> <p>La consulta es si influye el porcentaje del RSH para que pueda participar la persona cuidadora si es superior al 80%.</p> <p>2.-Pueden participar como población objetivo o beneficiaria, personas que participaron de un curso del Fondo Becas laborales el año 2024.</p>	
41	Stephanie Martínez Andrade	<p>Junto con saludar y esperando que estén muy bien, escribo este correo para consultar si las organizaciones comunitarias funcionales, pueden postular a las becas laborales de SENCE, desde la Oficina de Discapacidad, se pretende orientar y entregar información a las agrupaciones sociales sin fines de lucro que trabajan con personas con discapacidad. Y por otro lado, como se puede acceder al listado de becas laborales a las que se pueden postular.</p>	<p>No, toda vez que no se encuentran contempladas en el numeral 2 "Entidades Requirentes que podrán postular a los fondos concursables" del "Procedimiento de postulación de las Entidades Requirentes al llamado de Fondos Concursables 2025 del Programa Becas Laborales", aprobado por Resolución Exenta N°1530, de 17 de junio de 2025.</p>
	Gladys Espinoza Sandoval	<p>Buenos días, una consulta, las juntas de vecinos pueden postular</p>	<p>No, toda vez que no se encuentran contempladas en el numeral 2 "Entidades Requirentes que podrán postular a los fondos concursables" del "Procedimiento de postulación de las Entidades Requirentes</p>

42		a estos fondos concursables, para sus vecinos...	al llamado de Fondos Concurables 2025 del Programa Becas Laborales”, aprobado por Resolución Exenta N°1530, de 17 de junio de 2025.
----	--	--	---